



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2016-MDP

Paiján, 22 de Abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2155-16-UGDAC, de fecha 21-04-16, presentado por la alcaldesa vecinal de Licapa, Yrma Rosa Sánchez Castañeda, solicita ampliación de vigencia de reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal del Sector Licapa y continuación de pago por recibo de energía eléctrica desde el mes de enero a junio del 2016, por la suma de S/. 150.00 soles mensuales;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, es competencia de las Municipalidades reconocer la participación de los vecinos a través de sus juntas vecinales dentro de su ámbito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe... "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguiente... Numeral 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. Así mismo el artículo 117° del mismo cuerpo normativo establece... "Que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2014-MDP, de fecha 12 de Febrero del 2014, se Reconoció a la Junta Directiva de la Junta Vecinal de Licapa, Distrito de Paiján, la misma que tuvo vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 103-2015-MDP, de fecha 03 de Marzo del 2015, se Autorizó el pago por la suma de S/ 150.00 soles de manera mensual comprendiendo los meses de Enero a Diciembre del año 2015, a favor de la alcaldesa vecinal de Licapa, señora Yrma Rosa Sánchez Castañeda, a fin de solventar los gastos de energía eléctrica que produce el bombeo de agua Licapa;

Que, mediante expediente de Visto de fecha 22-04-16, presentado por la alcaldesa vecinal de Licapa, señora Yrma Rosa Sánchez Castañeda, solicita la ampliación de vigencia de la Junta Directiva de la Junta Vecinal de Licapa por haber concluido el 31-12-15, con la finalidad de gestionar la mejora del sector Licapa; así mismo solicita la continuación del pago de la suma S/. 150. 00 soles mensuales para pagos de recibos de energía eléctrica desde el mes de enero hasta Junio del 2016;